

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 131

Tegucigalpa: 28 DE FEBRERO DE 1896

NUMERO 1.307

SUMARIO

FOMENTO.—Se eroga la cantidad de \$ 125.00 que se invertirán en la compra de cincuenta resmas de papel para esqueletos de mensajes telegráficos (a).—Se autoriza el gasto de \$ 75.00 que se invertirán en la compra de una prensa copiadora y un escritorio para uso de la oficina telegráfica de Amapala.—Se autoriza el gasto de \$ 6.00 para el pago de un correo extraordinario que fué de San Marcos de Colón á Somoto [R. de Nicaragua.].—Se autoriza el gasto de \$30.00 que se invertirán en la compra de útiles para la oficina telegráfica de "La Paz" y blanqueamiento de la misma.

GUERRA.—Mándase pagar la pensión mensual y vitalicia de \$ 7.50 al miliciano Ramón Castillo.—Mándase pagar la pensión mensual, vitalicia, al Teniente Pedro B. Sovalvarro.—Mándase pagar una pensión mensual, vitalicia, al señor José Antonio Reyes.—Mándase pagar una pensión mensual, vitalicia, al Capitán Salvador Suazo.—Admítase la renuncia de escribiente de este Ministerio á don Joaquín Medina.—Admítase la renuncia del empleo de Archivero á don Federico Zúñiga.—Nómbrase un escribiente en reposición de don Joaquín Medina.—Admítase la renuncia de un grado militar.—Concédese el grado de Capitán á Pedro R. Sovalvarro.—Admítase la dimisión de un grado militar.—Admítase la renuncia de un grado militar.—Admítase la dimisión de un grado militar.—Admítase la renuncia de un grado militar.—Eronérase del servicio militar obligatorio á León Rosa Elvir.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Puerto Cortés una cantidad de dinero.

ESTADO de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas y Dirección General de Rentas de la República, durante el mes de mayo de 1895.

FOMENTO

Se eroga la cantidad de \$ 125.00 que se invertirán en la compra de cincuenta resmas de papel para esqueletos de mensajes telegráficos. (a)

Tegucigalpa: 27 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de ciento veinticinco pesos, que se invertirán en la compra de cincuenta resmas de papel para esqueletos de mensajes telegráficos; y

2.º—Que dicha cantidad se entregue, por medio de la Dirección General de Rentas, al Banco de Honduras y á la orden de la señora Victorina Verlioz, de Comaragua, imputándose aquella á la partida de Gastos Extraordinarios de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

[a] Se publica por segunda vez este acuerdo por haber salido errado en el número 1.297.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00 que se invertirán en la compra de una prensa copiadora y un escritorio para uso de la oficina telegráfica de Amapala.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 75.00 que se invertirán en la compra de una prensa copiadora y un escritorio, para uso de la oficina telegráfica de Amapala.

2.º—Que dicha cantidad se entregue, por medio de la Aduana de aquel puerto, al telegrafista don José María Tomé, y se impute á la partida de Gastos Diversos de Telégrafos, en la especial de mobiliario.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley.

Carlos A. García.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00 para el pago de un correo extraordinario que fué de San Marcos de Colón á Somoto [R. de Nicaragua.]

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1896

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 6.00 para el pago de un correo que fué de San Marcos de Colón á Somoto, (República de Nicaragua.)

2.º—Que esta cantidad sea entregada al telegrafista de San Marcos de Colón para que haga el pago respectivo, y se impute á la partida de Gastos Extraordinarios de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00 que se invertirán en la compra de útiles para la oficina telegráfica de "La Paz" y blanqueamiento del local de la misma.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 30.00 que se invertirán en la compra de útiles para la oficina telegráfica de "La Paz," y blanqueamiento del local que ocupa la oficina mencionada, del modo siguiente:

Valor de un estante.....	\$ 12 00
„ una lámpara.....	7 00
„ „ una silla.....	3 00
Para el blanqueamiento del local de la oficina.....	8 00
Suma..	\$ 30 00

2.º—Que por medio de la Administración de Rentas de "La Paz," se entregue dicha cantidad al telegrafista de la oficina mencionada y se impute en la partida de Gastos Di-

versos de Telégrafos, en la especial de mobiliario.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

GUERRA

Mándase pagar la pensión mensual, vitalicia, de \$7.50 al miliciano Ramón Castillo.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar, por la Administración de Rentas de este departamento, al miliciano Ramón Castillo, vecino de Ojojona, la pensión mensual, vitalicia, de siete pesos y cinco centavos, por haber quedado inválido á causa de un balazo que recibió en el sitio de esta ciudad, al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la pensión mensual, vitalicia, de \$15.00 al Teniente Pedro R. Sovalvarro.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar, por la Administración de Rentas de este departamento, al señor Teniente don Pedro R. Sovalvarro, vecino de Managua, la pensión mensual, vitalicia, de quince pesos, por haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en Cholnteca, peleando al servicio de la Revolución Liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar una pensión mensual, vitalicia, al señor José Antonio Reyes.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar, por la Administración de Rentas de este departamento, al señor José Antonio Reyes, vecino de la Villa de Concepción, la pensión mensual, vitalicia, de siete pesos y cincuenta centavos, que le corresponde como inválido, á consecuencia de una herida que recibió en la cabeza, peleando al servicio de la Revolución Liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar una pensión mensual, vitalicia, al Capitán Salvador Suazo.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Capitán don Salvador Suazo, vecino de "La Paz," por la Administración de Rentas del departamento de este nombre, la pensión mensual, vitalicia, de veintidós pesos, que le corresponde por inválido, á consecuencia de una herida que recibió al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Admítase la renuncia de escribiente de este Ministerio á don Joaquín Medina.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha puesto el joven Joaquín Medina del empleo de escribiente de este Ministerio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Nómbrase un escribiente en reposición de don Joaquín Medina.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio, en reposición del joven Joaquín Medina, á don Pablo Ayes, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1896.
Vista la solicitud presentada por el señor Mateo Reyes, vecino de Intibucá, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del Ejército de la República y se le declare exento del servicio militar, por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para poder dimitir los grados militares,—el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la interpuesta dimisión y declarar al señor Reyes exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Concédese el grado de Capitán á Pedro R. Sovalvarro.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1896.
En atención á las aptitudes que distinguen al Teniente Pedro R. Sovalvarro, vecino de Managua, el Presidente de la República

ACUERDA:

Concederle el grado de Capitán del Ejército de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Admítase la dimisión de un grado militar

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1896.
Vista la solicitud presentada por el señor Juan Díaz, vecino de "Intibucá," en la cual pide se le admita la renuncia del grado de Sub-Teniente del Ejército de la República y que se le declare exento del servicio militar, por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para poder dimitir los grados militares,—el Presidente

ACUERDA:

Admitir la interpuesta dimisión y declarar al señor Díaz exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Admítase la renuncia del empleo de Archivero á don Federico Zúñiga.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha puesto el joven Federico Zúñiga del empleo de Archivero de este Ministerio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1896.
Vista la solicitud presentada por el señor José Angel Amaya, vecino de San Antonio, en el departamento de Intibucá, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del Ejército de la República y se le declare exento del servicio militar, por haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para poder dimitir los grados militares,—el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la interpuesta dimisión y declarar al señor Amaya exento del servicio militar. En consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Intibucá cancelará, en el escalafón, el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace el señor Sub-Teniente Jesús Fiallos, vecino de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, de su respectivo grado, y declararlo exento del servicio militar, por padecer de reumatismo articular crónico, el cual va tomando un carácter alarmante que aún lo imposibilita para sus quehaceres domésticos, como lo prueba con las certificaciones legales de dos facultativos. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Admítase la dimisión de un grado militar.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1896.
Con vista de la solicitud presentada por el señor Prudencio A. Matute, vecino de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, en la cual hace dimisión del grado de Teniente del Ejército de la República y pide que se le declare exento del servicio militar, por encontrarse imposibilitado para ello, á consecuencia de adolecer de bronquitis crónica é hipertrofia del corazón, extremo que debidamente comprueba con la certificación de dos facultativos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la interpuesta dimisión y declarar al señor Matute exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace el señor Teniente Pablo Ponce, vecino de Jesús de Otoro, de su respectivo grado militar, y declararlo exento del servicio de las armas, por haber quedado impedido de la pierna derecha á consecuencia de un balazo que recibió, en la acción de armas librada en Choluteca. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho de dicho señor Ponce.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Exocérase del servicio militar obligatorio á León Rosa Elvir.

Tegucigalpa 5 de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al miliciano León Rosa Elvir, vecino de la Sosa, por padecer de neurosis y epilepsia, que singularmente le ataca después de fatigas corporales y lo deja falto de razón por muchas horas, como lo comprueba con las certificaciones de dos facultativos.—En consecuencia, el Comandante de Armas de este departamento le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Comandante de Armas de Puerto Cortés una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Puerto Cortés la suma de docientos treinta y tres pesos y sesenta y cinco centavos, valor de ciento veinticinco vestidos de munición, á un peso ochenta y siete centavos cada uno, para las guarniciones de aquel puerto y el de Omoa, inclusive la fuerza extraordinaria de este y la escolta de la Aduana.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

OFICINAS	Existencia en 31 de mayo.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia para julio.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas	68.168	52 $\frac{3}{4}$	344 523	86	412.692	38 $\frac{3}{4}$	337.336	45	75 355	93 $\frac{3}{4}$
Aduana de Amapala	22 553	03	38 268	24	60 821	27	25.658	37	35 162	90
„ Puerto Cortés	28 034	77	44 173	23	72 208	00	53.160	06	19 047	94
„ Trujillo	2 359	14 $\frac{5}{8}$	11 075	17 $\frac{5}{8}$	13 434	32 $\frac{1}{2}$	10.900	18 $\frac{1}{2}$	2 534	13 $\frac{3}{4}$
„ La Ceiba	50 959	41	9 057	22	60 016	63	2 455	12 $\frac{1}{2}$	57 531	50 $\frac{1}{2}$
„ Roatán	1 117	70	4 937	01 $\frac{1}{2}$	6 054	71 $\frac{1}{2}$	3 192	89 $\frac{1}{2}$	2 861	81 $\frac{1}{2}$
Administración de Tegucigalpa	3.320	52	27 990	60	31 311	12	27.990	60	3 320	52
„ „ Santa Bárbara	2 042	34 $\frac{1}{2}$	5 304	22 $\frac{1}{2}$	7 346	56 $\frac{1}{2}$	5 390	79 $\frac{1}{2}$	1.955	77 $\frac{1}{2}$
„ „ Copán	19.900	90 $\frac{1}{2}$	16.359	01	6 259	91 $\frac{1}{2}$	14.865	04	21.394	87 $\frac{1}{2}$
„ „ El Paraíso	390	40	8 862	50	9 252	90	8 474	52	778	38
„ „ Choluteca	1.528	33	5 595	13	7 423	46	6 788	04	635	42
„ „ Olancho	1.867	55 $\frac{1}{2}$	4 981	85 $\frac{1}{2}$	6 849	41	4 970	90	1 878	51
„ „ Comayagua	33	48	6 839	28	6 872	76	6 841	51	31	25
„ „ Cortés	9.501	37	10.543	47	20 044	84	6 144	97	13.899	87
„ „ Yoro	2.102	23 $\frac{1}{2}$	4 363	21 $\frac{1}{2}$	6 467	44 $\frac{3}{4}$	4 441	95 $\frac{3}{4}$	2 025	49 $\frac{1}{2}$
„ „ Gracias	0	00	3 394	25	3 394	25	3 394	25	0	00
„ „ La Paz	90	33	3 015	12	3 105	45	3 015	12	90	33
„ „ Intibucá	0	00	4 016	29 $\frac{1}{2}$	4 016	29 $\frac{1}{2}$	4 016	29 $\frac{1}{2}$	0	00
„ „ Valle	717	21	3 447	93	4 165	14	3 982	17	152	97
Aduana de Iruña	42	08 $\frac{1}{2}$	0	00	42	08 $\frac{1}{2}$	0	00	42	08 $\frac{1}{2}$
Total	\$ 215.029	33$\frac{3}{4}$	\$ 556.749	61$\frac{3}{4}$	\$ 771.778	95$\frac{1}{2}$	\$ 533.049	24$\frac{1}{2}$	\$ 238.729	70$\frac{3}{4}$

Demostración del movimiento.

Producto de la Renta Aduanera	\$ 92.102	86	\$ 95.499	81		
„ „ „ exportación	3.396	95				
<i>Se deduce:</i> —Por Descargos virtuales			\$ 3.496	38	\$ 92.003	43
Producto de Especies timbradas y postales			10.682	78 $\frac{1}{2}$		
<i>Se deduce:</i> —Por Honorarios de Receptores			2.157	60 $\frac{1}{2}$	8.525	18
Producto de Rentas diversas	\$ 9.306	34 $\frac{1}{2}$				
„ „ „ Monopolios	89.868	72 $\frac{1}{2}$	99.175	06 $\frac{3}{4}$		
<i>Se deduc:</i> —Por Honorarios	4.422	97				
Gastos	3 721	10 $\frac{1}{2}$				
Contratistas	37.021	44	45.165	51 $\frac{1}{2}$	54.009	55 $\frac{3}{4}$
<i>Se agrega:</i> —Existencia anterior					215.029	33 $\frac{3}{4}$
Suma					369.56	50
<i>Se agrega:</i> —Por producto de cuentas varias					351.391	95 $\frac{1}{2}$
Total					720.959	45 $\frac{1}{2}$
<i>Se deduce:</i> —Por gastos del servicio público					225.755	83
Saldo					495.203	62 $\frac{1}{2}$
<i>Se deduce:</i> —Por Billetes Privilegiados					4.646	00
Saldo					490.557	62 $\frac{1}{2}$
<i>Se deduce:</i> —Por suplementos y demás Cuentas Varias					251.827	91 $\frac{1}{2}$
Existencia para julio					238.729	70$\frac{3}{4}$

NOTA:—La depuración de las Cuentas de Crédito Público aparecerá en el Estado General del año económico de 94 á 95.

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, diciembre 18 de 1895.—Cayetano Vallecillo, Contador.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara.

Tip. Nacional.—Calle Real.